

**REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MAT: AUTORIZASE PERMISO POR
MATRIMONIO DEL TRABAJADOR
CON GOCE DE REMUNERACIONES A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 06.08.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Ley N° 20.764 del 18.07.2014, en el cual modifican en el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 03 de Agosto de 2015.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 8805

Autoriza Permiso Administrativo con goce de remuneraciones a la Sr. José Muñoz Maluenda C.I. [REDACTED] Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 05 días de permiso a contar del 10 de Agosto de 2015 y hasta el 14 de Agosto de 2015, por tener que realizar trámites personales fuera de la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)

